

Expediente Rol F-052-2023.
Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez

En lo principal, acompaña programa de cumplimiento; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos al PdC

**Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez**

José Domingo Ilharreborde Castro, en representación de Empresas AquaChile S.A. en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-052-2023 a la Fiscal Instructora respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, y encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°3/ Rol F-052-2023, de fecha 16 de febrero de 2024, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

A la Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, el Programa de Cumplimiento Refundido que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-052-2023 seguido en contra de Empresas AquaChile S.A.

OTROSÍ: Sírvase la Fiscal Instructora tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.
2. Informe "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°3 / ROL F-052-2023" elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Protocolo de control de siembra y biomasa CES Ensenada Queten
4. Resolución Exenta N°1289, de fecha 2 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y registro interno de las mortalidades para el ciclo productivo 2023-2024 y declaraciones de las mismas en SIFA.



Cargo 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES ENSENADA QUETEN (RNA 102039), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de abril de 2019 y el 30 de octubre de 2020.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°736/2006:</p> <p>3.6.2 Características del Proyecto</p> <p>El proyecto consiste en la modificación del centro de cultivo Código 102039, autorizado originalmente través de la Resolución (Subpesca) N°1502/1996. Esta modificación implica producir 6.750 toneladas de salmónidos de un peso aproximado de 4,5 k en 48 balsas-jaulas de 30 x 30 x 15 metros.</p> <p>Comprende instalaciones ubicadas en tierra con fines de almacenamiento de materiales e instalaciones sanitarias para el personal.</p> <p>4.2.1.1. Exigencias para el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial N°74.</p> <ul style="list-style-type: none">- La producción máxima permitida será 6.750 toneladas de salmónidos, según consta en el correspondiente Proyecto Técnico de Solicitud de Concesión contenido en la DIA.- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320/2001.- El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de modificación de Concesión de Acuicultura.- El titular deberá entregar anualmente al Servicio local información ambiental según lo establecido en el Art. 19º del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (Subpesca) N°404/2003. <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.</p> <p>Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución</p>	

	de calificación ambiental.”
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 / ROL F-052-2023”, preparado por la consultora ambiental Ecos y que se acompaña como Anexo 2, donde se indica:</p> <p><i>“ De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol F-052-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Ensenada Quetén durante el ciclo productivo ocurrido entre el 29 de abril de 2019 y el 30 de octubre del año 2020, no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, de acuerdo a INFAs realizadas antes, durante y posterior al fin del ciclo productivo imputado, y a los resultados obtenidos en campaña de monitoreo realizado en marzo de 2024. Lo anterior da cuenta que no se habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad de la Res. Ex. N°3612/2009, descartándose por tanto una afectación en la columna de agua, en base a los hechos analizados, y la información tenida a la vista a la fecha.</i></p> <p><i>Por otro lado, en cuanto a sedimentos y fondo marino, los resultados de la reciente campaña de monitoreo dieron cuenta de la presencia de cubierta de microorganismos en 9 estaciones de 31, ubicadas todas dentro del área de influencia modelada con DEPOMOD, revelando que no existiría una relación directa entre la cantidad de depositación y el número de estaciones con presencia de cubierta de microorganismos. Sin embargo, es relevante señalar que los resultados del monitoreo realizado en marzo 2024 representan las condiciones actuales del CES considerando que posterior al ciclo del hecho infraccional hubo otro ciclo productivo (2021-2022), y que actualmente el CES se encuentra sembrado y operando desde julio de 2023.</i></p> <p><i>En tal sentido, es posible concluir que no podría determinarse una potencial relación de la sobreproducción con los resultados de presencia actual de cubierta de microorganismos. Sin perjuicio de ello se recomienda implementar acciones de remediación como, por ejemplo, la implementación de un sistema de nano o microburbujas o la aplicación de agua de mar alta en oxígeno como medida de biorremediación del fondo marino asociado al CES.</i></p> <p><i>De esta manera, respecto del sedimento no es posible rechazar la hipótesis de potencial de generación efectos producto del hecho infraccional. Respecto de las otras variables se rechaza la hipótesis de generación de efectos negativos producto del hecho infraccional.”</i></p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y</p>	<p>Pese a que no es posible vincular la sobreproducción generada durante el ciclo imputado en la formulación de cargos con la afectación del fondo marino, se compromete como medida de biorremediación del suelo la implementación de un sistema de nano o microburbujas o la aplicación de agua de mar alta en oxígeno durante el ciclo productivo en el que será aplicada</p>

FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

la reducción de producción. Esta medida ha sido autorizada por SUBPESCA por medio de la Res. Ex. N°141 de fecha 31 de mayo 2022.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.
- Adicionalmente, se reducirá la producción del centro para el presente y el siguiente ciclo productivo, en una cantidad de toneladas total equivalente a la excedencia constatada.
- Se implementarán medidas de biorremediación del fondo marino para mejorar su condición.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A					
	Forma de Implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
1	<p>Acción</p> <p>Reducción de la producción en 300 toneladas en el CES en el ciclo productivo en curso.</p>	<p>Durante el ciclo productivo iniciado en julio de 2023 y que se espera termine en agosto de 2024.</p>	<p>Producción del CES reducida en 300 toneladas</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siembra declarada en SIFA. - Autorizaciones de movimiento de ejemplares sembrados. - Detalle de las mortalidades registradas internamente y su correspondencia con lo informado en SIFA. - Plan de alimentación. - Planificación de cosecha, en el que consta peso de cosecha de los ejemplares proyectado al inicio del ciclo y metodología 	<p>\$1.168.005</p>	<p>Impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>Forma de Implementación</p>
	<p>Se reducirá la producción del CES en 300 toneladas en el presente ciclo productivo, cuya cosecha está proyectada y planificada para agosto de 2024.</p> <p>Se reevaluó la cosecha del CES con el objetivo de lograr una reducción de la biomasa a cosechar por medio de la aplicación del Protocolo de control de biomasa y teniendo en consideración los plazos que se tenían contemplados a la fecha de la notificación de las observaciones de la SMA.</p> <p>Esta reducción corresponde a un 15,2% de la sobreproducción imputada en el cargo N°1. El porcentaje restante será reducido en el siguiente ciclo productivo por medio de la acción N°4.</p>

<p>empleada para la proyección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de autorización de movimientos 			
<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle actualizado de las mortalidades registradas internamente y su correspondencia con lo informado en SIFA en el actual ciclo. - Plan de alimentación. - Planificación de cosecha actualizada. - Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD, en los que constará el peso de cosecha efectiva de los ejemplares al término del ciclo productivo, con el detalle de la biomasa cosechada (ton) y los registros de recepción en planta correlativos. - Fecha de inicio y término de la cosecha planificada al inicio del ciclo, y fecha de inicio y término de la cosecha efectiva. 			<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>Tal como se indica en el protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro establecido en la acción N°2, para lograr la reducción de cosecha el procedimiento se inicia con el control del punto inicial del proceso de producción, esto es, por medio de la siembra de un número específico de peces de acuerdo a los parámetros ahí señalados, teniendo en cuenta la proyección de su crecimiento y la fecha de cosecha, para de esta forma obtener que la producción total generada cumpla con la reducción propuesta. Entonces, como se ha expuesto, la reducción se realiza desde el inicio mismo del ciclo productivo con la determinación del número de ejemplares a sembrar. El detalle del mecanismo se encuentra en el protocolo de planificación.</p> <p>Es necesario tener presente que, si bien el control del peso de los ejemplares y la cosecha anticipada son herramientas suficientes para realizar los ajustes a la producción proyectada en el inicio del ciclo, no son adaptables para realizar ajustes de cantidades relevantes de biomasa en el curso del</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones SIFA periódicas que no hayan sido incorporadas en los reportes de avance. - Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD, en los que constará el peso de cosecha efectiva de los ejemplares al término del ciclo productivo, con el detalle de la biomasa cosechada (ton) y los registros de recepción en planta correlativos. <p>Los medios de verificación ya entregados en los reportes de avance serán referenciados adecuadamente en este reporte, indicando en cuál reporte de avance fue entregado.</p>	<p>N/A</p>
---	--	--	---	------------

proceso productivo. Esto pues lograr mayores reducciones implicaría no alimentar los peces por largos periodos de tiempo, lo que genera afectación a las condiciones de bienestar animal. Por otro lado existen diversas condiciones logísticas para proceder al adelantamiento significativo de la cosecha de grandes volúmenes, sin generar un riesgo de afectación de que dicha modificación del proceso genere contingencias en otros centros de mar que están operativos a la fecha y que ya tienen programado y en curso su proceso productivo.

Este es el caso del ciclo productivo en curso, cuya siembra ya se había realizado al momento de la notificación de la Formulación de Cargos y, por cierto, de la Res. Ex. N°3 /Rol F-052-2023 (la "Resolución de Observaciones SMA").

Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se sembró en el Centro (salmón salar), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de

la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo que hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 942,7 pesos al 5 de abril de 2024.

Se acompañan en el Anexo 4:

- Resolución Exenta N°1289, de fecha 2 de junio de 2023, que fijó máximo de ejemplares y densidad de cultivo para el CES en el ciclo productivo 2023-2024.
- Detalle de las mortalidades registradas internamente y su correspondencia con lo informado en SIFA en el actual ciclo.

Por su parte en protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, que se indica en la acción N°2, se acompaña la siguiente información:

- Plan de alimentación del actual ciclo, en el que consta el peso de cosecha proyectado y la metodología utilizada para su proyección.
- Planificación de cosecha del actual ciclo.

	Por último, hacemos presente que no existen restricciones sectoriales que limiten la producción en una cantidad inferior a lo establecido en la RCA del CES.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	- (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Desde marzo de 2024 y hasta el término del siguiente ciclo productivo que se espera termine en mayo 2026.	Protocolo de control de producción implementados	Reporte inicial <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. - Resultados de monitoreos de peso y alimento realizados. - Registro de eventos en que se haya gatillado una alerta 	0 (El costo corresponde a costos administrativos)	Impedimentos

	temprana conforme a lo establecido en el protocolo.	
Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado de monitoreos de peso y alimento comprometidos en el protocolo. - Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo. 	No hay
Forma de implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del Centro, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro, considerando la reducción de la producción conforme al programa de reducción descrito en las acciones 1 y 3. El protocolo	Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. 	N/A

además considera posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.

El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.

Dicho protocolo cuenta con, al menos:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha.
- Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en las acciones 1 y 4 y cualquiera otra

- Resultados totales de monitoreos de peso y alimento durante todo el ciclo productivo.
- Registro total de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo.

restricción reglamentaria aplicable.

- Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando las restricciones indicadas en las acciones 1 y 4 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable.

Asimismo, el protocolo incluye:

- Objetivo.
- Alcance.
- Acciones.
- Responsables.
- Medios de Verificación asociados.

Para asegurar la efectividad del protocolo en el control de la producción se realizarán monitoreos periódicos de peso y alimento. Cualquier desviación de la proyección de biomasa de cosecha gatillará la activación del Sistema de Alerta temprana para la adopción de medidas correctivas tales como la disminución del alimento, la cosecha anticipada de todo o parte del CES o el sometimiento de la biomasa a ayunos.

	Se acompañan como Anexo 3 a esta presentación el protocolo implementado durante el ciclo en curso y el protocolo a implementar para el próximo ciclo productivo.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	- (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)		(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Semestralmente desde abril de 2024 y hasta el término del presente ciclo productivo y semestralmente desde el inicio del siguiente ciclo productivo en abril de 2025 y hasta su término que se	Capacitaciones realizadas al 100% del personal en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	0 (El costo corresponde a costos administrativos)	Impedimentos
	Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.	- Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Nómina de personas que		No hay		

espera en mayo de 2026 si se siembra salmón salar o febrero de 2026 si se siembra coho.

Forma de implementación

Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de

tengan relación directa con el control de producción.

- Registros fotográficos fechados de las capacitaciones.
- Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas:
 - (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.

Reporte final

Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción:

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

N/A

producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control.

El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de Biomasa
- Realización de simulacros

La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.

La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.

La realización de estas capacitaciones se compromete

- Registro total de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de las capacitaciones realizadas a la fecha.
- Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas

desde abril de 2024, hasta el término del presente ciclo productivo y semestralmente durante todo el próximo ciclo productivo, y se efectuarán por el personal interno ya mencionado, considerando su directa participación en el protocolo vinculado al cumplimiento de límites de biomasa consignados en la autorización ambiental del proyecto y en este Programa de Cumplimiento.

El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

<p>Reducción efectiva de la producción en 1.667,8 toneladas para el próximo ciclo productivo que se proyecta iniciará en abril de 2025 y que terminará en febrero de 2026 si se siembra salmón coho o mayo de 2026 si se siembra salar.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Siembra declarada en SIFA. - Declaraciones de mortalidad en SIFA. - Plan de alimentación. - Planificación de cosecha. - Solicitudes de autorización de movimientos. 		<p>No hay</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde el inicio del siguiente ciclo productivo del CES, cuya siembra está proyectada para abril de 2025 y que terminará en mayo de 2026 si se siembra salmón atlántico y en febrero de 2026 si se siembra coho.</p>	<p>Producción reducida en 1.667,8 toneladas.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>\$6.760.610 en caso de que se siembre salmón atlántico y \$5.188.375 en caso de que se siembre salmón coho.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se efectuará una rebaja efectiva a la producción en el Centro para el siguiente ciclo productivo.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 736/2006, se compromete para el ciclo productivo, que se estima se iniciará en abril del 2025, una reducción de la producción correspondiente a la diferencia entre la sobreproducción imputada en el cargo N°1 de la Formulación de Cargos y lo reducido en el ciclo</p>			<p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siembra declarada en SIFA - Declaraciones SIFA periódicas. - Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD 		<p>No hay</p>

productivo en curso para efectos de llegar a una producción estimada menor a 4.782,2 ton, equivalente al 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en la Formulación de Cargos (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable).

Tal como se indica en el protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro establecido en la acción 2 siguiente, para lograr la reducción de cosecha se siembra un número específico de peces, y se proyecta su crecimiento y la fecha de cosecha de modo que la producción total generada cumpla con la reducción propuesta. El detalle del mecanismo se encuentra en el protocolo de planificación.

La reducción se acreditará principalmente mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtengan de la plataforma SIFA, y mediante la biomasa cosechada del ciclo

productivo en base a los datos que se obtengan de la plataforma TRAZABILIDAD.

Hacemos presente que la fecha de inicio del siguiente ciclo productivo es una estimación, ya que en definitiva depende de diversos factores, por lo que podría ocurrir algunos meses antes o después de la fecha estimada. De igual forma, hacemos presente que se seleccionó el ciclo a iniciar en abril de 2025 dado que el actual ciclo se encuentra en curso. Se obtendrán todas las autorizaciones y se contará con todos los medios necesarios para asegurar la posibilidad de operar el CES en el ciclo propuesto.

En primer lugar, la fecha de siembra del CES dependerá de que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura lleve a cabo los muestreos y elabore la INFA correspondiente. En segundo lugar, solo se podrá sembrar el centro en la fecha estimada si la INFA arroja un resultado aeróbico, pues de lo contrario será necesario esperar la recuperación de las condiciones que hagan posible la siembra del centro.

Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de las especies que se proyecta sembrar en el Centro (salmón atlántico o coho), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo en el caso del salmón atlántico y USD 3,3 por kilo en el caso del salmón coho, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$942,7 pesos al 5 de abril de 2024.

Por último, se hace presente que, en vista de que el siguiente ciclo productivo tiene una fecha de inicio específica y cierta, mientras que la fecha de aprobación de este PDC es incierta, no es posible fijar una fecha concreta de inicio de la acción en relación a la aprobación del PDC, conforme a lo establecido en la Guía para la presentación de Programa de Cumplimientos de la SMA y lo observado en el párrafo 22 de la Resolución de Observaciones SMA

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	A partir del 3er mes desde el término del presente ciclo productivo y durante un mes.	Sistema de biorremediación debidamente implementado	Reportes de avance	50.000	Impedimentos
	Implementar un sistema de aplicación de nano o microburbujas o inyección de agua de mar rica en oxígeno como medida de biorremediación del fondo marino.			<ul style="list-style-type: none"> - Factura que dé cuenta del arriendo del equipo. - Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la implementación del sistema de aplicación de nano o microburbujas o inyección de agua de mar rica en oxígeno. 		No hay
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Antes del inicio de la siembra del siguiente ciclo productivo proyectada para abril de 2025, se implementará una medida de biorremediación de fondo marino consistente en la aplicación de oxígeno a través de nano o microburbujas, o la inyección de agua de mar rica en oxígeno, con el objetivo de modificar las condiciones de oxígeno del área de sedimentación.			<ul style="list-style-type: none"> - Respaldo contable que dé cuenta de la ejecución del servicio. - Informe que acredite la aplicación del sistema durante el plazo comprometido 		No hay
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Permanente.	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Reporte de avance	0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que

<p>la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.</p>		<p>restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se reanudará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción de la producción en 300 toneladas en el CES en el ciclo productivo en curso.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
	3	Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		

	Trimestral	
	Semestral	X
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Reducción efectiva de la producción en 1.667,8 toneladas para el próximo ciclo productivo que se proyecta iniciará en abril de 2025 y que terminará en febrero de 2026 si se siembra salmón coho o mayo de 2026 si se siembra salar.
	5	Implementar un sistema de aplicación de nano o microburbujas o inyección de agua de mar rica en oxígeno como medida de biorremediación del fondo marino.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción de la producción en 300 toneladas en el CES en el ciclo productivo en curso.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.

	3	Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	4	Reducción efectiva de la producción en 1.667,8 toneladas para el próximo ciclo productivo que se proyecta iniciará en abril de 2025 y que terminará en febrero de 2026 si se siembra salmón coho o mayo de 2026 si se siembra salar.
	5	Implementar un sistema de aplicación de nano o microburbujas o inyección de agua de mar rica en oxígeno como medida de biorremediación del fondo marino.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

